

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Eroel Aricapa Batero.
Demandado: Irma Nora Medina Moncada y Otro.
Rad: 170424089002-2019-00053-00.

CONSTANCIA: El pasado 30 de junio de 2023, se publicó el emplazamiento de los señores Irma Nora Medina Moncada, José Gerardo Nieto Ramírez y de las Personas Indeterminadas que se consideraran con derechos en el bien solicitado dentro del presente proceso Verbal de pertenencia en el Registro Nacional de Personas emplazadas y de Pertenencias, vencido el termino de notificación el pasado 2 de agosto de 2023, no se presentó al despacho ninguna persona a notificarse del mismo. Sírvase proveer.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 662

Vista la constancia que precede, en este proceso Verbal de Pertenencia, promovido a través de apoderada judicial por el señor EROEL ARICAPA BATERO C.C. 75.039.619 en contra de los señores IRMA NORA MEDINA MONCADA C.C. 24.386.836, JOSE GERARDO NIETO RAMIREZ C.C. 14.949.181 y PERSONAS INDETERMINADAS; luego de cumplidos todos los actos procesales precedentes se procede a designar como Curador ad-litem de las personas que no comparecieron al proceso a la abogada CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA, para que los represente en este proceso; a quien se le comunicará su nombramiento en forma personal o mediante oficio.

Surtido este trámite y cumplidos los plazos respectivos que ordena el C. G. del P. Se continuará con el procedimiento respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 115 del 8 de agosto de 2023 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf71812040100cf9097b3c886b6cc74cf01ba3dd9685fcca3f0edf9d0e205bf4**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>